

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 33'00
- Por seis meses 66'00
- Por un año 1'32'00
- Número suelto: 1 ptas.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

ANUNCIO

791.

Por Decreto de 22 de marzo de 1957 inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de abril del mismo año se declaraba a la Empresa de fabricación de materiales cerámicos denominada «Cerámica el Pilar», sita en este término municipal con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir tres parcelas propiedad de D. Manuel María y D. Anastasio Bastida Cabezón, herederos de D. José Ruiz de Cenzano y D. Julián Ortiz Uruñuela respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (Boletín Oficial del 17-12-54) la empresa beneficiaria ha presentado en estas oficinas la lista de las fincas cuya expropiación interesa y que se describen a continuación:

Primera parcela.— Heredad destinada a pastizal, paraje conocido por «los paletones», propiedad de D. Manuel María y D. Anastasio Bastida Cabezón, vecinos de Lardero, de una extensión de 8 hectáreas, 17 áreas y 20 ca., enclavada en el polígono 29, finca número 22 y cuyos linderos son: norte yesteace quia del río Cerezo y sur y oeste Julián Ortiz Uruñuela.

Segunda parcela.— Heredad destinada a pastizal, en el mismo paraje que la anterior, propiedad de herederos de D. José Ruiz de Cenzano, de una extensión de una hectáreas, 74 áreas, polígono 29, finca número 24 que limita: N. y E. Anastasio Bastida, S. término municipal de Lardero y O. Manuel María y Anastasio Bastida Cabezón.

Tercera parcela.— Heredad destinada a pastizal en el mismo paraje que las anteriores, propiedad de don Julián Ortiz Uruñuela, de 2 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas de extensión, enclavada en el polígono 29, finca 23 que limita: N. Manuel María y Anastasio Bastida, E. Jesús Ruiz de Cenzano, S. término municipal de Lardero y O. camino de la coronilla.

Con referencia a la primera de las parcelas descritas manifiesta el expediente que de los 81.720 metros cuadrados que integran la finca, sólo interesan la adquisición de la mitad Sur de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

Diputación provincial de Logroño

ARBITRIO SOBRE RODAJE EDICTO

Por el presente se hace saber a todos los propietarios de vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional, residentes en este término municipal, que queda abierto el período voluntario de cobranza del Arbitrio provincial sobre rodaje a partir del 17 de junio actual; al referido período voluntario expirará el día 31 de julio del corriente, pudiendo por tanto los contribuyentes aludidos hacer efectivo su importe, a las horas hábiles, en las oficinas de la Excm. Diputación, bajos de la casa anexa al Palacio Provincial, en donde al propio tiempo se les provee á de una placa único documento acreditativo de pago del gravamen que deberán colocarla en el lado izquierdo del vehículo de que se trata y en sitio perfectamente visible; haciendo saber, al mismo tiempo, que el importe de las cuotas del arbitrio para el año actual es el siguiente:

TARIFA

	Pts.
Carros de transporte y acarreo de una caballería menor	30
Carros de transporte y acarreo de más de una caballería menor	40
Carros de transporte y acarreo de una caballería mayor	50
Carros de transporte y acarreo de más de una caballería mayor	75
Carretones arrastrados por ganado bovino	15
Carrozas fúnebres, por cada caballería de tiro	30
Carruajes de lujo	125
Velocípedos	15
Si los velocípedos arrastrasen cualquier artefacto para acarreo, pagará una cuota de	20

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Logroño, a 15 de junio de 1957.

F. José Lapeña Malumbres

lo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan aportar por escrito y en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación anterior u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación.

Logroño 25 de mayo de 1957.

El Gobernador Civil

942

Ministerio de la Gobernación

763

Resolución de la Dirección General de Administración Local del curso convocado por Ordenes de 17 de diciembre de 1956 y 8 de enero de 1957 (Boletín Oficial del Estado de 26 de diciembre de 1956 y 9 de 1957) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercer categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En suó de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Logroño

- Alcanadre, D. Victor Iñiguez.
- Ausejo, D. Ricardo Besteiro Asensio.
- Cañas, D. Ignacio Romero Mena.
- Hervías, D. Domingo Basco Zorzano.
- Igea, D. Rufino González Montes.
- Lagunilla de Jubera, D. Teodoro Duarte Moreno.
- Santa Coloma y Castroviejo, D. Jesús Ortega Sebastián.
- Villalobar de Rioja, D. Arsenio Rodríguez Díez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro general de es-

te Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta se publiquen los nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el Boletín Oficial de sus respectivas provincias.

Madrid, 1 de junio de 1957.— El Director General, José Luis Moris. 914

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

746

Recibidas definitivamente las obras de alcantarillado en el Barrio de la Estrella y paso inferior del Ferrocarril; y las de acerado en la calle del Capitán Gaona, realizadas ambas por el Contratista D. Alberto Martínez Marín, se advierte a quienes tuvieran algún derecho exigible del adjudicatario, que conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dispondrán estos del plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para la presentación de los escritos en que fundamenten su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Logroño 6 de junio de 1957.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

896

ANUNCIO

789

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones económicas que han de regir para la ejecución de las obras de pavi-

mentación y acerado en la Avda. de Pío XII, calle de Cascajos y Plazuela de la Estación, para cumplimiento de lo ordenado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, quedan expuestos al público en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 10 de junio de 1957.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

939

Administración de Justicia

792

D. Gregorio Galindo Crespo, Jefe de Primera Instancia de Nájera y su Partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en ejecución de sentencia que se tramita en este Juzgado por el procedimiento de apremio en autos de juicio de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de D. Federico Moreno Fernández, industrial y vecino de Nájera, representado por el Procurador D. Luis Royo Rubio, contra Sillerías Segura S.A. sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca como de la propiedad de la Sociedad demandada: "Terreno en el Cuartel del Norte, de la Villa de Ezcaray, de dos mil novecientos diecinueve metros cuadrados, aproximadamente, dentro del cual se encuentra la fábrica con la maquinaria en ella existente, que luego se especifica, y

Huerta.—Linda todo ello al Norte, con terrenos de hijos de Agapito Ortiz; Sur, terrenos o huerta de Florencio Gómez Cereceda; Este, camino, y, al Oeste, con terrenos o Huerta de Florencio Gómez Cereceda. Sobre dicho terreno se ha edificado, una Nave de una sola planta, en la que está instalada la siguiente maquinaria: dos tupís, una cepilladora; una regruesadora; un taladro horizontal; dos taladros horizontales; un torno a pecho; una lijadora; una afiladora, una rueda esmeril; una sierra de ochenta inclinable, una sierra de noventa fija; una sierra de cien con corro para serrería; una trinchadora, una turbina marca "Amorós" horizontal, diecinueve C.V. una maquinaria locomovil de veinticinco C.V.; un horno de desaviación; una dinamo, transmisiones, y demás accesorios de la fabricación de sillería en general. Contiguo a dicha nave, se ha edificado un garage, colindante con una huerta de esta propiedad. La nave y el garage, tiene una extensión superficial de dos mil setecientos sesenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, siendo la medida de la huerta, quinientos metros cuadrados aproximadamente igual a cinco áreas. Inscrita a nombre de la Sociedad Anónima Sillerías Segura, al folio 51 vuelto del tomo 826 del Archivo, libro 48 del Ayuntamiento de Ezcaray, finca 2.902, inscripción primera, la que fué embargada a dicha Sociedad demandada.

Cargas.—Aparece afecta a una hipoteca a favor del Banco Español de Crédito Industrial, respondiendo dicha finca de 284.905 ptas. de principal, intereses correspondientes, y de

32.517 ptas. para costas y gastos de fecha 17 de abril de 1947.

También aparece afecta a una anotación de embargo letra B) a favor de la Hacienda Pública, por pesetas 11.833'77 de principal, más pesetas 2.666'75 por recargos y costas fecha 20 de octubre de 1956.

Igualmente a un contrato de arrendamiento y opción de compra a favor de D. Eugenio Revilla Aparicio por diez años fecha 22 de enero de 1957.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera Instancia de Nájera se ha señalado el día diez y siete de julio próximo a las once horas, saliendo a subasta dicha finca sin suplir previamente la falta de títulos y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas sesenta y seis mil seiscientos doce pesetas con cincuenta céntimos en que la expresada finca ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos incluida dicha carga en el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta se expide el presente en Nájera a siete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

941

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

778

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento tiene acordado proveer en propiedad mediante concurso y previo examen de aptitud, la plaza de Conserje municipal, dotada con el haber anual de 10.400 pesetas y demás emolumentos y ventajas establecidas por la legislación vigente en cada momento y acuerdos del Ayuntamiento de carácter general. Esta plaza gozará del derecho a disponer de casa-habitación, agua, luz y calefacción central sin pago de merced, proveyéndose también de uniforme al nombrado.

El Concurso se regirá por las siguientes normas:

1.—Para tomar parte en el Concurso, se requiere:

a) Ser español, varón, casado, estar comprendido en la edad de 21 a 45 años, de buena conducta pública y privada y adicto al Movimiento Nacional.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico, mental, o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.

2.—Los que deseen tomar parte en este concurso, presentarán su solicitud en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días há-

biles, a contar desde el siguiente al del anuncio de la provisión en el Boletín Oficial del Estado.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al Concurso, referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

El concursante propuesto por el Tribunal, aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.—El examen de aptitud previo para tomar parte en este concurso consistirá en realizar durante el plazo de dos horas un ejercicio escrito dividido en dos partes.

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Operaciones elementales de aritmética.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

El Tribunal a la vista de los ejercicios escritos, declarará apto o no apto para concursar al solicitante.

Entre los declarados aptos, el Excmo. Ayuntamiento acordara en sesión plenaria, la persona que habrá de desempeñar el cargo, reservándose la facultad de no nombrar a ningún concursante si así lo estima conveniente.

4.—Las obligaciones especiales del cargo figuran en las bases del Concurso, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

5.—En relación con la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de 17 de noviembre del mismo año, sobre adjudicación de destinos civiles al personal de la Agrupación Temporal Militar, esta plaza corresponde proveer libremente a la Corporación, con arreglo a lo establecido en la Orden de 24 de enero de 1954.

Calahorra 8 de junio de 1957.

El Alcalde

928

ANUNCIO

761

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de enajenación de albardin en el Monte "Los Agudos" de este término municipal, aprovechamiento ordinario para el presente año forestal 1956-57, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y horas hábiles de oficina a fin de que pueda examinarse y presentar las reclamaciones que ese estimen pertinentes.

Calahorra 6 de julio de 1957.

El Alcalde

912

Delegación de Hacienda

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

780

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica de los términos municipales de Bobadilla y Hormilla que, en la Alcaldía del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

la provincia, las relaciones de características de los distintos cultivos y aprovechamientos.

Logroño 13 de junio de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

930

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

755

A efectos de examen y reclamación, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, los documentos que a continuación se expresan:

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1956.

Padrones de Arbitrios e Impuestos formados para 1957.

Aldeanueva de Ebro 5 de junio de 1957.

El Alcalde

906

ANUNCIO

756

Por espacio de 15 días y a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un Expediente de Suplemento de Crédito, con cargo al superávit del ejercicio del año anterior.

Castañares de Rioja 4 de junio de 1957.

El Alcalde

907

EDICTO

758

Habiendo sido aprobado por este Ilustre Ayuntamiento, expediente de Suplemento y Habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario en curso por medio de superávit del ejercicio anterior, para pago de las obligaciones que en el mismo se detallan, se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 891 de la vigente Ley de Régimen Local el referido expediente estará de manifiesto al público en esta Secretaría Intervención municipal por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 680 de la referida Ley de Régimen Local.

Tudelilla 18 de mayo de 1957.

El Alcalde

909

EDICTO

759

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y 8 días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuenmayor 31 de mayo de 1957.

El Alcalde

910